





3275015

COPY

2013-13-08-03-P.0314.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR JOHNNY ENRIQUE LOPEZ LOPEZ.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero JAIME ESTRADA BONILLA, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "**DONANTE O MUNICIPIO**"; y, por otra parte el señor **JOHNNY ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**, de estado civil casado con la señora **MAYRA MONSERRATE LOPEZ COVEÑA**, por sus propios derechos y en calidad de "**DONATARIO**". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DONANTE**"; y por otra parte a el señor **LOPEZ LOPEZ JOHNNY ENRIQUE**, a quien se le denominará "**EL DONATARIO**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-**DM-SM/TA**, el Señor Dictor Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de



Sello  
02/20/13

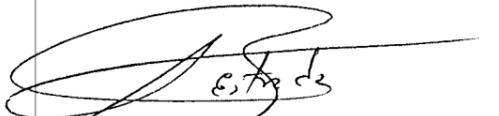
Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la

destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

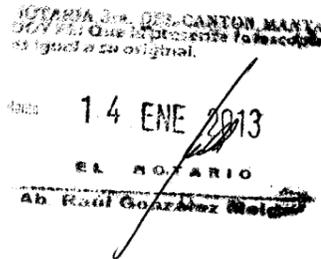


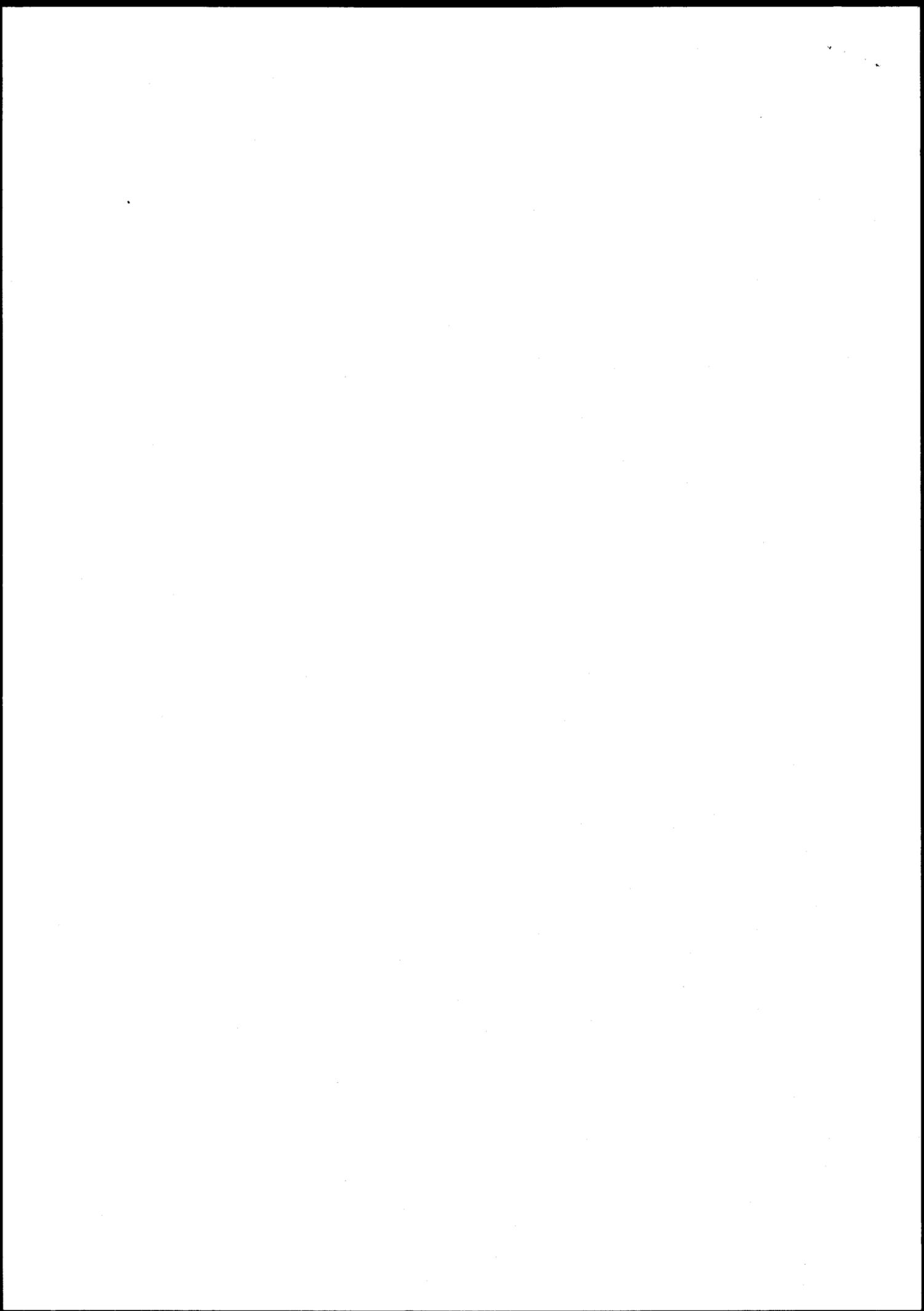
**TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m<sup>2</sup>, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m<sup>2</sup> para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **LOPEZ LOPEZ JOHNNY ENRIQUE**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.15** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 12, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.18; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.14; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con área verde. **Área total de 144,00m<sup>2</sup>, y asignado con la Clave Catastral: 3275015000.** **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano

respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
ING. JAIME ESTRADA BONILLA  
C.C. No. 130182185-4

*JOHNNY LOPEZ*  
JOHNNY E. LOPEZ LOPEZ  
C.C. No. 130817347-3







**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 79722

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

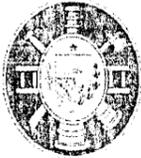
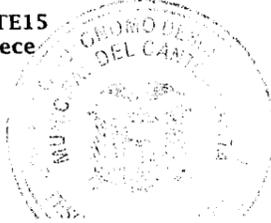
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
3275015000 URBIRIOS II MZ 24 LOTE15  
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García  
TESORERO MUNICIPAL



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO**

**102**

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 1237697

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CI/RUC: 136000980001  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA  
DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ 24 LOTE 15

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

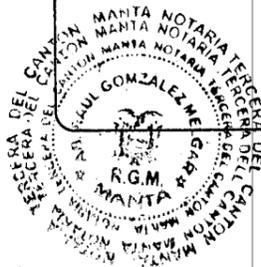
Nº PAGO: 237198  
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:14:11

**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

**ÁREA DE SELLO**



VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130988459-9

LOPEZ COVERA MAYRA MONSERRATE  
MANABI/MANTA/MANTA  
14 JULIO 1982  
002- 0271 00592 F  
MANABI/ MONTECRISTI  
MONTECRISTI 1982



*Mayra Lopez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130817347-3

LOPEZ LOPEZ JOHNNY ENRIQUE  
MANABI/MANTA/MANTA  
16 MARZO 1979  
004- 0109 01843 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1979



*Johnny Lopez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

CASADO JOHNNY ENRIQUE LOPEZ LOPEZ  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
JORGE HILARIO LOPEZ RIVERA  
MARIA ISMAILA COVERA  
MANTA 05/11/2012  
05/11/2024  
REN 0089813



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333I1122

CASADO MAYRA MONSERRATE LOPEZ COVERA  
PRIMARIA OBRERO  
JUAN ISIDRO LOPEZ ANCHUNDIA  
JUANNA ROSA LOPEZ ANCHUNDIA  
MANTA 07/06/2012  
07/06/2024  
REN 0055883



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0046 NÚMERO  
1308173473 CÉDULA

LOPEZ LOPEZ JOHNNY ENRIQUE

MANABI MANABI  
PROVINCIA CANTÓN  
MANTA MANTA  
PARROQUIA ZONA

*Johnny Lopez*  
RESIDENTE (S) DE LA JUNTA





**1. UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA**

PROVINCIA: MANABI      SECTOR: B. SANTA CLARA  
 CANTÓN: MANTA      CALLE NO. Interseccion:  
 PARROQUIA: TARQUI      COORDENADAS WGS84: ZONA: X 0532937      Y: 9892410

**2. DATOS GENERALES**

JEFE DEL HOGAR      CONYUGE  
 NOMBRES Y APELLIDOS LOPEZ LOPEZ JOHNNY ENRIQUE      NOMBRES Y APELLIDOS A LOPEZ< COBEÑA MAYRA MONSERRATE  
 CÉDULA DE IDENTIDAD 130817347-3      CÉDULA DE IDENTIDAD 130988459-9  
 TELEFONO MOVIL 086761913      TELEFONO MÓVIL  
 CORREO ELECTRÓNICO      CORREO ELECTRÓNICO  
 ETNIA MESTIZA      ETNIA MESTIZA

**3. ESTRUCTURA FAMILIAR**

MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD	
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad			
JOHNNY LOPEZ	33	M	CASADO	JEFE	OBRERO					250	250	
MAYRA LOPEZ	29	F	CASADA	ESPOSA	A. DE CASA							
GENESIS LOPEZ	14	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE							
GILDA LOPEZ	12	F	SOLTERA	HIJA	ESTUDIANTE							
Total												

**4. DATOS DEL INMUEBLE**

DATOS DEL PREDIO		TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
No. Catastral del predio	Clave catastral	PROPIO	CON ESCRITURA			EJE X	
Terreno (mz) 4X10	Avalúo Catastral	ARRENDADO	SIN ESCRITURA				
Construcc (mz) 4X7	Avalúo Comercial	PRESTADO	POSESIÓN X			EJE Y	
Numero de pisos 1	Impuesto Predial	INVADIDO X	AÑOS DE RESIDENCIA 16				

**5. CONSTRUCCIÓN      6. SERVICIOS BASICOS      11. REGISTRO FOTOGRAFICO**

CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BASICOS
ESTRUCTURA:CEMEN	AGUA POTABLE NO
PAREDES:LAJIVIOS	ALC. SANITARIO SI
CUBIERTA:ZINC	ALC. PLUVIAL NO
CERRAMIENTO:LATI	ALC. MIXTO NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE)	MANEJO RES SOLIDOS NO
	TELEFONIA NO

**7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA**

EN SU VIVIENDA X      EN ALBERGUE  
 EN ESCUELA/COLEGIO      EN HOGAR ACOGIENTE  
 OTROS:

**8. COMPROMISO A REUBICARSE**

SI PROBABLE PARA EL REASENTAMIENTO:  
 LA FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO?      SI  
 SI LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

**9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)**

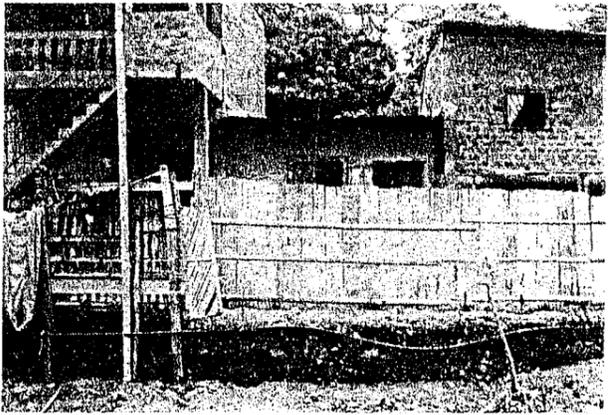
AMENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESIZAMIENTO	INESTABILIDAD	NINGUN DAÑO
COLCANES	COLAPSADO	LEVE REPARABLE
NUNDACIÓN X	GRIETAS	NO REPARABLE X
VIAREJADA	OTROS:	COLAPSADA
RISMO		OSO INMINENTE
WIENTO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
IEQUIA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
	Se recomienda evaluación especializada	

**10. OBSERVACIONES**

A CASA ES LA QUE ESTA EN MEDIO LA VILLITA SIN PINTAR  
 SE RECOMIENDA REUBICAR  
 POR QUE SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO POR QUE ESTA A LA ORILLA DEL RIO

FIRMA Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE      FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE      FECHA

Firma: *Johnny Lopez*



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFIAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACIÓN**

Nº. 63- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a LOPEZ LOPEZ JHONNY ENRIQUE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 15 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8.00m. – Avenida 12  
**Atrás:** 8.00m. – Lote # 18  
**Costado Derecho:** 18.00m. – LOTE 14  
**Costado izquierdo:** 18.00m. – AREA VERDE  
**Área total:** 144,00m<sup>2</sup>.

Manta, Enero 08 de 2012

  
Arq. Janeth Cedeño V.  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA



**Nº 099694**

**No. Certificación: 99694**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**Fecha:** 10 de enero de 2013

**No. Electrónico:** 9783

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**El Predio de la Clave:** 3-27-50-15-000

**Ubicado en:** URBIRIOS II MZ 24 LOTE15

**Área total del predio según escritura:**

**Área Total de Predio:** 144,00 M2

**Perteneciente a:**

<b>Documento Identidad</b>	<b>Propietario</b>
	G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>720,00</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>12000,24</b>
	<b>12720,24</b>

**Son:** DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARISOL ARTEAGA 10/01/2013 19:04:38

IMP10M-01



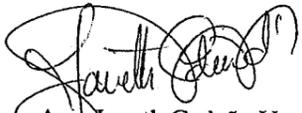
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**CERTIFICACION**

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.24, Lote No. 15 que posee un área total de 144,00m<sup>2</sup>, actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será al **SR. LOPEZ LOPEZ JHONNY ENRIQUE**, con cedula de ciudadanía No.130817347-3, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013

  
Arq. Janeth Cedeño V.  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**



*El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.*

JCV/AMRL



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO.** Registrador del Cantón, a  
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY  
CONSTANCIA:** Que a nombre del Sr. **LÓPEZ LÓPEZ JHONNY  
ENRIQUE**, con cedula de ciudadanía No. 130817347-3, sea dueño  
de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta  
Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año  
1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra.  
Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No.  
130648382-5 *Silvia*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 55322

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO  
SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a GAD MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada URBIROS II MZ 24 LOTE 15  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
de \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON  
VEINTICUATRO CENTAVOS.

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA DONACION. NO CAUSA IMPUESTO DE~~  
~~ALCABALAS SEGÚN ART 534 LITERAL B DEL COOTAD.~~

ENARANJO

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20



*[Firma]*  
Director Financiero Municipal





Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón  
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

Alejandra Alexeira  
Vicepresidenta

Gerardo Sorocahol Intriago  
Presidente

Carlos Lombana Argandoña  
Vocal



Fátima Rivadeneira Chinga  
Vocal

Julio Bermúdez Montaña  
Secretario

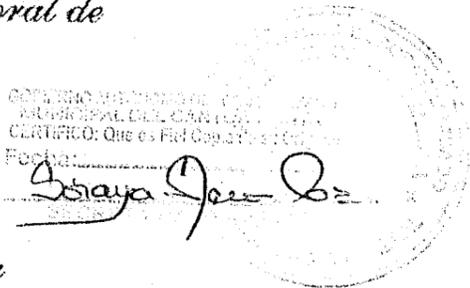


NOTARIA Sra. DEL CANTÓN MANTA  
DÓNDE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

Manta, 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Meiga



325015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACIÓN**

Nº. 63- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a LOPEZ LOPEZ JHONNY ENRIQUE para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 15 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8.00m. – Avenida 12  
**Atrás:** 8.00m. – Lote # 18  
**Costado Derecho:** 18.00m. – LOTE 14  
**Costado izquierdo:** 18.00m. – AREA VERDE  
**Área total:** 144,00m<sup>2</sup>.

Manta, Enero 08 de 2012

  
Arq. Janeth Cedeño V.  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
L.M.L.D.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*